

DIVISIÓN JURIDICA

Al contestar refiérase
al oficio No. **01835**

25 de febrero, 2009
DJ-0713

Señora
Janina Del Vecchio U,
Ministra de Gobernación, Policía y Seguridad Pública

Estimada señora:

Asunto: Se devuelve sin trámite, por no requerirlo, el adenda realizado al contrato suscrito entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Consorcio Aerobell Service Center S. A. derivado de la Contratación Directa 2008 CD-004812-09005. Se autoriza la modificación contractual por un monto de \$45.652,00.

Nos referimos a su oficio No. 0133-2010 DM de fecha 11 de enero de 2010, recibido en esta Contraloría General el día 9 de enero del mismo año, por medio del cual solicita el refrendo del adenda referido en el asunto.

Al respecto procede indicar lo siguiente:

En nuestro anterior oficio, N° 11498 (DCA- 3497) se otorgó autorización para que el Ministerio contratara en forma directa al consorcio referido para realizar las reparaciones de la aeronave Caribou DHC-7 hasta por un monto de \$170.000,00. En ese mismo oficio se indicó: “...*el contrato respectivo no deberá remitirse a esta Contraloría General de la República para su refrendo, puesto que de conformidad con los artículos 3,4 y 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el contrato estará sujeto a la aprobación interna de la Administración.*”

Por lo anteriormente expuesto, siendo que el contrato original no requirió refrendo de esta División, el adenda que deriva de dicha contratación tampoco requiere refrendo de esta Contraloría General, por lo que se deniega la solicitud planteada por el Ministerio por no requerirla.

No obstante, siendo que el mismo oficio citado señaló: “...*En vista de que la presente autorización se otorga bajo un marco de hechos determinados – principalmente en cuanto al objeto, monto y plazo-. El cual permite valorar si, bajo esas circunstancias específicas procede o no, conferir la autorización en caso de que la Administración desee variar esas condiciones bajo las cuales fue concedida la contratación, deberá comunicarlo a esta División, con el fin de que se valore si procede o no tal modificación contractual...*”, y ante el hecho de que de conformidad con el adenda enviado, se observa una modificación contractual por un monto de \$45.652,00, lo anterior por cuanto se le deben realizar a la aeronave reparaciones por haberse encontrado daños en el

sistema de celdas de combustible¹ y sistema antifuego² entre otros, este Despacho, de conformidad con la transcripción hecha, otorga la respectiva autorización para la modificación contractual por cuanto la autorización dada fue por un monto de hasta \$170.000.000,00 el cual se sobrepasa con el adenda enunciado.

Tal autorización se otorga en el tanto señala la misma Administración que las reparaciones que requiere la aeronave y que no estaban contempladas en el contrato original, no fueron posibles de prever. Aunado a lo anterior, expone el ente ministerial que los trabajos son requeridos y que de no hacerse, afectan el avance las reparaciones que sí formaban parte del contrato original, recalando que los sistemas dichos, son necesarios para realizar las pruebas de operatividad de la aeronave y por ende de la entrega y recibo a satisfacción y en el entendido de que las afirmaciones o valoraciones técnicas que se han dado como justificantes del adenda enunciado quedan bajo exclusiva responsabilidad de la Administración consultante.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

M.Sc. Kathia G. Volio Cordero
Fiscalizadora

KGVC/yhg
NI: 2666
Ci: Archivo central
G: 2008001450-8

¹ En oficio No. OF: 841-2009 SVAL de 22 de octubre de 2009 suscrito por el Comisario Oldemar Madrigal Medal, Director del Servicio de Vigilancia Área se indica: "...se detectó reventadura en dos celdas, las cuales son de hule, siendo necesario el envío de estas a un taller especializado en los Estados Unidos...":

² En el mismo oficio referido supra se indica: "...se requiere en envío a los Estados Unidos de los balones extintores de los motores, siendo que hasta la prueba correspondiente, el sistema reportó fallo y descarga de estos equipos"